JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

R E S O L U C I Ó N No. 23
Primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

LA SUSCRITA JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO

Que a la abogada ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.805.082, quien se desempeña como SECRETARIA EN PROPIEDAD de este despacho, le fue concedida licencia para ocupar otro cargo hasta por tres años, de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la ley 270 de 1996, mediante Resolución No. 022 del 30 de julio de 2025, a partir del 1 de agosto de 2025, inclusive.

Que en consecuencia de lo anterior, quedó en vacancia provisional dicho cargo y es necesario para la buena marcha de las labores judiciales, proveer sobre el mismo.

Que publicado el aviso de la convocatorio en la página de la Rama Judicial, la abogada LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS, quien ocupa el cargo de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD en este mismo despacho, remitió su hoja de vida y solicitó ser tenida en cuenta para el cargo vacante.

Que por necesidades del servicio y para garantizar la continuidad de las labores del Despacho, y acorde con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1996, se optará por nombrar en el cargo de SECRETARIA EN PROVISIONALIDAD, a la empleada de carrera de este mismo juzgado LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.059.700.775, a partir del 4 de agosto de 2025, inclusive.

Que el jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial expidió los certificados de disponibilidad presupuestal 07-0693 del primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por lo que es procedente efectuar el mencionado nombramiento.

R E S U E L V E:

Primero: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la abogada LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.059.700.775, para que desempeñe en este Juzgado el cargo de SECRETARIA, a partir del 4 de agosto de 2025, inclusive.

Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la designada, en la forma establecida en el artículo 133 de la mencionada Ley; quien deberá ceñirse a los términos allí señalados para la "ACEPTACIÓN, Y POSESIÓN EN EL CARGO".

Tercero: Comuníquese la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta Resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Dado en Manizales, Caldas, el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

En el día de hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las siete y treinta (07:30 a.m.) de la mañana, comparece ante la suscrita juez Séptima Civil Municipal de Manizales, y la abogada Luisa Valentina Gómez Trejos con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria, para el cual fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 23 del 01 de agosto de 2025. En tal virtud esta funcionaria judicial recibe el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Exhibe la posesionada la siguiente documentación:
- Fotocopia Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
-Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado REDAM

Surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se levanta y firma la presente por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO

La posesionada,

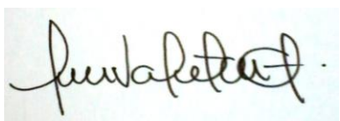

LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS
CC 1.059.700.775